

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente demanda que se encuentra archivada, informándole que el señor FABIO HERNÁN SOTO CANIZALES, en calidad de Representante Legal de SOTO RODRÍGUEZ ABOGADOS Y ASOCIADOS, otorga poder a la Dra. LINA MARÍA VIVEROS BARRIOS. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 11 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1059

RADICADO 76001-3103-013-2018-00102-00

Santiago De Cali, agosto once (11) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se encontró que el señor FABIO HERNÁN SOTO CANIZALES actúa en el presente proceso en calidad de Representante Legal de la sociedad FABIO HERNAN SOTO CANIZALES S.A.S. adjudicatario del bien inmueble rematado dentro del proceso Ejecutivo a Continuación de Verbal de Resolución de Contrato. Así mismo, al revisar el Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad SOTO RODRÍGUEZ ABOGADOS Y ASOCIADOS, se tiene que el señor Fabio Hernán Soto Canizales, funge como Representante Legal de esta última, por lo que, el juzgado

RESUELVE

RECONOCER personería a la Doctora LINA MARÍA VIVEROS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.791.053 y la T.P. # 356.729 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la sociedad SOTO RODRÍGUEZ ABOGADOS Y ASOCIADOS con NIT 901.353.087-3, representada legalmente por FABIO HERNÁN SOTO CANIZALES con cédula de ciudadanía No. 14.875.947, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E2.-

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06a71fd133555d293df5327f55f64f6394a3624eab4b5f2f5e38cdob8c9e1e39

Documento generado en 11/08/2021 03:15:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**